



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SESENTA y CUATRO

LUNES, 16 DE MARZO DE 2020

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL JUEVES, 12 DE MARZO DE 2020**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del jueves, 12 de marzo de 2012
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 441, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - b. De las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1056, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - c. De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1496 y del P. de la C. 2010, sin enmiendas.
 - d. De las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un segundo informe final conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1077.
 - e. De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1473 y de la R. C. del S. 455, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - f. De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, un tercer informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 419, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - g. De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2056, sin enmiendas.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1368.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del jueves, 12 de marzo de 2020, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el jueves, 19 de marzo de 2020.
 - b. La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Karem J. Calo Pérez como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Yamilza M. Vázquez Cuevas como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Ruth E. González Candelaria para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; del licenciado Rodney J. Ríos Medina para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; del licenciado Carlos J. Ojeda Marini como Fiscal Auxiliar II; del licenciado Héctor L. Rivera Sánchez para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Sheila K. Santisteban Soto para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; del

licenciado Alberto Cruz Ruiz como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada María del Mar Ortiz Rivera para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV; de la licenciada Zahireh I. Soto Velázquez como Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Amarilis Acevedo Vera como Procuradora de Asuntos de Menores; de la licenciada Tanyha V. Rodríguez Velázquez como Registradora de la Propiedad; de la licenciada Gildren S. Caro Pérez para un nuevo término como Registradora de la Propiedad; de la licenciada Melissa C. Rodríguez Roth como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Vicmari López Latorre como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Ángel G. Rodríguez Torres como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Sandra I. Segarra Vázquez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Waddy Mercado Maldonado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; y del licenciado Miguel A. López Feliciano como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 1432 y solicita conferencia; y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Rodríguez Mateo, Martínez Maldonado, Torres Torres y Dalmau Ramírez.
- d. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1467 y la R. C. del S. 474.
- e. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1314 (Conf.)(Conf.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.
- f. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 1028, 1059 (Conf.) (Rec.), 1132 (Rec.) y 1178 y las R. C. del S. 228 y 229, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- g. De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. de la C. 69,

“He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 69, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, y que se titula:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en conjunto con el Departamento de Salud y el Municipio de Orocovis, llevar a cabo un denominado "Estudio de Deseabilidad y Conveniencia", para la rehabilitación del antiguo helipuerto que fuera construido en la azotea del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del antes mencionado ayuntamiento, el cual es operado por Salud Integral de la Montaña, Inc., bajo el modelo de Alianza Público Privada, conforme a los requisitos de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como " Ley de Alianzas Público Privadas"; establecer términos de tiempo para la realización de lo establecido en esta Resolución Conjunta; disponer que de entenderse viable la rehabilitación del referido helipuerto, este le sea sometido a la Autoridad de Alianzas Público Privadas de Puerto Rico como un "Proyecto Prioritario", de acuerdo a la Ley 29, antes citada; y para otros fines relacionados.”

Esta medida surge como resultado de un estudio realizado por la Comisión de la Montaña del Senado durante el cuatrienio 2009-2012 por virtud de la Resolución del Senado 1480. En aquella ocasión, la referida Resolución ordenó a la Comisión Senatorial "a realizar un estudio abarcador sobre la operación y administración del helipuerto que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Orocovis, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar un funcionamiento óptimo y efectivo". El 14 de diciembre de 2012, dicha Comisión emitió un informe final en el que concluyó que el referido helipuerto estuvo operando continuamente por nueve (9) años hasta el 2008, cuando cesó operaciones y desde entonces se había mantenido inoperante. La Comisión del Senado concluyó que esto ponía en riesgo la vida de los residentes del Municipio de Orocovis y pueblos limítrofes y entendió que el Departamento de Salud debía tomar las medidas correspondientes para la rehabilitación del helipuerto. Según surge de la parte expositiva de la Resolución Conjunta de la Cámara 69, desde entonces las partes involucradas han realizado múltiples reuniones y gestiones con miras a lograr un acuerdo que permita la rehabilitación del mencionado helipuerto, pero los esfuerzos han sido infructuosos. Esta situación, continúa explicando la medida, ha obligado que durante varias emergencias las ambulancias áreas aterricen en lugares no adecuados, como parques y estacionamientos, que ponen en riesgo la salud y seguridad de los ciudadanos y del personal médico.

Ciertamente, reconocemos la importancia de contar con la infraestructura adecuada para proveer servicios de ambulancia aérea que permitan una rápida respuesta en casos críticos en los cuales la vida del paciente depende de un pronto traslado; máxime cuando esta infraestructura está ubicada en áreas rurales donde nuestra población no cuenta con hospitales especializados y el tiempo que tomaría la transportación vial pone en riesgo la vida del paciente. En ese particular, coincido con la preocupación plasmada por la Asamblea Legislativa en la Resolución Conjunta. Sin duda, hay que tomar las medidas necesarias para maximizar el uso de áreas actualmente existentes que nos permitan proveer servicios médicos adecuados a nuestros ciudadanos. Ahora bien, muy respetuosamente, entiendo que en este momento lo que procede es no firmar la Resolución Conjunta ante mi consideración.

Nótese que el objetivo de realizar un estudio como el que ordena la Resolución Conjunta Número 69 es determinar los factores positivos y negativos que incidirán en el desarrollo de un proyecto en particular, lo cual conlleva un proceso de recopilación, análisis y evaluación de información que requiere de una entidad que cuente con el personal especializado en la materia. Si bien la rehabilitación de un helipuerto como el que contempla la medida tendrá un efecto directo en la provisión de servicios de salud, la realidad es que su diseño, mejoras y rehabilitación requerirá de recursos y personal. Podría conllevar gastos no presupuestados en la contratación de servicios y personal externo. A modo de ejemplo, la Autoridad de Carreteras y Transportación certificó que la medida aprobada implicaría un impacto fiscal de cuatrocientos cincuenta mil dólares (\$450,000.00) aproximadamente. Por su parte, el Departamento de Salud certifica que la medida tendría un impacto presupuestario de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) aproximadamente.

Ahora bien, aun si lográramos armonizar las consideraciones de presupuesto, la medida tendría que tomar en cuenta que el lugar donde ubica el antiguo helipuerto le pertenece a una entidad privada, la cual debe ser considerada en todo estudio y desarrollo que se proponga en sus instalaciones. De igual manera, podría auscultarse la posibilidad de que el Alcalde presentase la medida como un proyecto de revitalización utilizando fondos bajo el programa CDBG.

Cónsono con lo anterior, y más allá del impacto presupuestario reseñado, se podría considerar una medida en la que la responsabilidad delegada recaiga en una entidad del Poder Ejecutivo con el conocimiento, peritaje y recursos necesarios, de manera que sus propósitos puedan ser encaminados adecuadamente.

En virtud de lo anterior, me veo imposibilitada en este momento de firmar la Resolución Conjunta de la Cámara 69.”

- h. Del licenciado Alex J. López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, catorce comunicaciones, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 24-2020.-

Aprobada el 6 de marzo de 2020.-

(P. de la C. 2170) “Para enmendar los artículos 3, 4, 5 y 6, añadir un nuevo Artículo 7, reenumerar los actuales artículos 7, 8, 9 y 10, como los artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente, y a su vez enmendarlos, y reenumerar el actual Artículo 11, como 12, en la Ley 264-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”, a los fines de transferir el mencionado Programa desde la Administración Central al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; disponer que le corresponderá a dicha unidad académica, en coordinación con la Administración Central, proveerle al Programa una ubicación e infraestructura (facilidades, utilidades de agua, luz, internet), seguridad, mantenimiento, servicios relacionados a recursos humanos, finanzas (contabilidad y compras), apoyo a red de telecomunicaciones, tecnología de información, entre otros aspectos administrativos; reformular la composición del Consejo Asesor del Programa de Asistencia Tecnológica para armonizarla con las disposiciones de la “Assistive Technology Act of 2004”; ordenar al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y al Director del Programa de Asistencia Tecnológica que, al cabo de un año de aprobada esta Ley, le sometan al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, un Informe de Integración, suscrito por los mencionados tres funcionarios, en el que se detallen los resultados de la transferencia del Programa, la redistribución de los recursos y cualquier otra información que evidencie los trámites administrativos y operacionales realizados para lograr su cabal consecución; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 25-2020.-

Aprobada el 7 de marzo de 2020.-

(P. de la C. 754) “Para enmendar el Artículo 2.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer la obligación de la Secretaría del Tribunal de enviar copia de las órdenes de protección, a los familiares y/o personas, natural o jurídica, que la víctima, previa orientación, determine de manera libre y voluntaria que se le notifique; y para otros fines relacionados.”

LEY 26-2020.-

Aprobada el 7 de marzo de 2020.-

(P. del S. 87 (Rec.)) “Para enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley 85-2009, conocida como la “Ley de Certificados y Comprobantes Electrónicos”, y el Artículo 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, a fin de establecer una Certificación Única de Deuda que acredite el cumplimiento de una persona natural o jurídica con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Administración para el Sustento de Menores y la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY 27-2020.-

Aprobada el 7 de marzo de 2020.-

(P. del S. 396 (Rec.)) “Para insertar un nuevo Artículo 10.1, y reenumerar los actuales Artículos 10(a) y 10.1 como Artículos 10.2 y 10.3 respectivamente de la Ley 31-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, con el propósito de ampliar las facultades de los municipios en lo relacionado a la disposición de propiedades declaradas “estorbo público”; y para otros fines.”

LEY 28-2020.-

Aprobada el 7 de marzo de 2020.-

(P. de la C. 1817) “Para declarar la última semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana de la Concienciación sobre la Retinitis Pigmentosa”, con el propósito de educar a la ciudadanía sobre la existencia de la condición y los tratamientos médicos que se encuentran disponibles; y para otros fines relacionados.”

LEY 29-2020.-

Aprobada el 7 de marzo de 2020.-

(P. de la C. 2101) “Para declarar la primera semana del mes de junio de cada año como la “Semana de la Concienciación sobre la Hidradenitis Suppurativa”, con el propósito de educar a la ciudadanía sobre la existencia de la condición, la importancia de un diagnóstico a tiempo y los tratamientos médicos que se encuentran disponibles; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 15-2020.-

Aprobada el 6 de marzo de 2020.-

(R. C. del S. 470) “Para extender hasta el 15 de abril de 2020 el término de vigencia de las licencias otorgadas bajo la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, que se hayan vencido desde la fecha en que entró en vigor la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico 2020”.”

RES. CONJ. 16-2020.-

Aprobada el 7 de marzo de 2020.-

(R. C. de la C. 352) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de ciento diecinueve mil treinta y seis dólares con veinte centavos (\$119,036.20) provenientes del Inciso a, Apartado 35, Sección 1 de la Resolución Conjunta 94-2008, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RES. CONJ. 17-2020.-

Aprobada el 7 de marzo de 2020.-

(R. C. de la C. 535) “Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta 64-2018, a los fines de aclarar la conversión a metros cuadrados del predio de terreno marcado con el Número Nueve (9) en el Plano de Subdivisión localizado en el Barrio Pozas de Ciales, Puerto Rico y según es descrito en la Resolución Conjunta 64-2018; disponer los plazos para que la Autoridad de Tierras proceda con la liberación de las condiciones y restricciones; y para otros fines relacionados.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

a. La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Dra. Carmen Deseda, Epidemióloga del Estado a que sometan la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud (DS) un término de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA EPIDEMIOLOGA DEL ESTADO, CARMEN DESEDA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- **Evidencia del establecimiento de los Centros de Evaluación de Temperaturas en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, así como demás Aeropuertos donde se reciben vuelos internacionales y domésticos. Además, el Puerto de San Juan donde se reciben barcos cruceros y de carga, a raíz del estado de emergencia declarado por la pandemia del coronavirus.**

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud (DS), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud

PO Box 70184

San Juan, PR 00936-0184.”

- De la licenciada Jennifer M. Storipan, Directora Ejecutiva, Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, una comunicación, solicitando 15 días adicionales para contestar la Petición de Información SEN-2020-0014, presentada por el senador Rodríguez Mateo y aprobada por el Senado el 4 de marzo de 2020.
- Del licenciado Kevin J. Cotto Cruz, Ayudante del Secretario, Oficina de Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2018 sobre el Programa de Escuelas Públicas Alianza, requerido por el Artículo 13.04 de la Ley 85-2018, según enmendada.
- De la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF), una comunicación, presentando la opinión de la JSF en contra de la aprobación de la R. C. del S. 473.
- De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-20-24 del Municipio de San Germán.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pénsame)

El senador Cruz Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, respetuosamente solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda por sesenta (60) días laborables a partir de la notificación para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 702, 1333, 1359, 1423 y 1425.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. de la C. 1493

P. de la C. 1610

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1654

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

R. C. del S. 419 (Tercer Informe)

R. del S. 1077 (Segundo Informe Final)

R. del S. 1333

R. del S. 1341

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A

(LUNES, 16 DE MARZO DE 2020)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAMEMoción Núm. 0119-20

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven, _____, Girl Scout perteneciente a la tropa 629 de Ponce Puerto Rico, por motivo de celebración de su semana a celebrarse este año del 8 al 14 de marzo del 2020.”